

LIBRO DE RESOLUCIONES DE JUNTA DE GOBIERNO

Área de Urbanismo, Protección ambiental,
Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales,
Educación y Juventud.
Delegación de Educación Juventud y edificios
municipales
Dirección General de Educación y Juventud
Servicio de Juventud

Nº Expte.: 46/2024

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 04 de octubre de 202, acordó que los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de la Delegación que tengan atribuida la gestión en materias de la Delegación correspondiente, debiendo ponerse en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales (Servicio de Juventud), se ha instruido expediente administrativo para la aprobación de la Convocatoria Pública de "Subvenciones para proyectos juveniles 2024.

Por todo lo expuesto, vistos los Informes de la Intervención Municipal y los informes emitidos por el Servicio de Juventud, teniendo en cuenta la no celebración de la Junta de Gobierno en la semana próxima, y al objeto de no dilatar la tramitación del procedimiento, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 04 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2024, para proyectos e iniciativas juveniles, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005), que se recoge en Anexo al presente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 206.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01151.33403.48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES) del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	1/71



CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Blanca Gastalver Molina

DOY FE

El Secretario General del Pleno
en funciones de
titular del Órgano de apoyo a la
Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	2/71



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS JUVENILES 2024 A OTORGAR POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE JUVENTUD.

ÍNDICE

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN
 SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.
 TERCERA. OBJETO Y FINALIDAD.
 CUARTA. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS.
 QUINTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS.
 SEXTA. MODALIDADES
 SÉPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
 OCTAVA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES
 NOVENA. SUBSANACIÓN Y COMUNICACIÓN
 DÉCIMA.REQUISITOS DE LOS PROYECTOS,GASTOS SUBVENCIONABLES, GASTOS NO SUBVENCIONABLES.
 DECIMOPRIMERA. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.
 DECIMOSEGUNDA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
 DECIMOTERCERA. COMISIÓN DE VALORACIÓN
 DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO.
 DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.
 DECIMOSEXTA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
 DECIMOSEPTIMA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.
 DECIMOCTAVA. CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES.
 DECIMONOVENA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
 VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO
 VIGÉSIMOPRIMERA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.
 VIGESIMOSEGUNDA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.
 VIGÉSIMOTERCERA.MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.
 VIGÉSIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTOS Y GRADUACIÓN.
 VIGÉSIMOQUINTA. REMANENTES NO DISPUESTOS.
 VIGÉSIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

1

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	1/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	3/71	

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 72, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Educación y Juventud, aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 8 de Marzo de 2024 y su modificación de fecha 26 de Julio de 2024 contempla en su línea 5 la Convocatoria de subvenciones a proyectos e iniciativas juveniles, que se regula en estas bases.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RD).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, ORDENANZA).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, REGLAMENTO).
- Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el BOP nº 237, de 13 de octubre de 1999).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

TERCERA. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, a través del Servicio de Juventud, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, **dirigidos a la población juvenil entre 14 y 30 años (ambos inclusive) de la ciudad de Sevilla.**

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	2/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	4/71



La convocatoria contempla la financiación de cuatro tipos de modalidades:

Modalidad A. Promoción del ocio saludable, desconexión digital y alternativas al abuso de las redes sociales entre los jóvenes. Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos, destinados a ofrecer a jóvenes alternativas de ocio que promuevan su autonomía, integración en los recursos de ocio, culturales y deportivos de la ciudad, así como potenciar las relaciones personales entre iguales a través de proyectos que promuevan el desarrollo personal, la actividad física, las habilidades sociales y la creatividad, incidiendo en una mejora de la autoestima, el reconocimiento y respeto hacia las demás personas y evitando el aislamiento social.

Modalidad B. Apoyo a la etapa post educativa.

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a facilitar la transición entre el mundo educativo y el laboral, mediante la formación en habilidades sociales, instrumentales y/o digitales para el acceso a los recursos de formación ocupacional y/o de empleo.

Modalidad C. Promoción de la cultura científica para personas jóvenes con altas capacidades.

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos desarrollados por entidades que trabajan con jóvenes, destinados a sensibilizar e informar a jóvenes con altas capacidades sobre las diferentes alternativas del mundo científico y/o investigador.

Modalidad D. Promoción de bandas musicales juveniles.

Su finalidad es difundir y apoyar las bandas musicales y orquestas como entidades de formación musical e integración social de jóvenes, a través de proyectos concretos de realización de muestras y conciertos musicales en los diferentes barrios de la ciudad.

CUARTA. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de Juventud destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2024 y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva y demás normas de aplicación, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad total de **206.000 euros**, con cargo a la aplicación que se indica, utilizando la vinculación jurídica de los créditos prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

MODALIDAD	APLICACIÓN	TOTAL	CUANTÍA MÁXIMA DEL PROYECTO
A	01151 33403 48900	104.000 €	5.000 €
B	01151 33403 48900	60.000 €	8.000 €

3

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	3/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	5/71



C	01151 33403 48900	21.000 €	10.500 €
D	01151 33403 48900	21.000 €	5.250 €

Podrán obtener subvención los proyectos que, al menos, obtengan las puntuaciones mínimas establecidas. Se irá concediendo el 100% del importe solicitado por la entidad dentro de los límites establecidos para cada modalidad, respetando el orden de prelación que resulte de la baremación, hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada una de ellas. La primera entidad a la que no alcance el crédito disponible para atender la totalidad del importe solicitado, podrá optar por la reformulación del proyecto, tal como se establece en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que no se desee reformular el proyecto, se ofrecerá esta posibilidad de manera sucesiva a las siguientes entidades, según figuren en el orden de prelación.

Si en aplicación de los criterios de baremación y asignación de cuantías no se llegare a agotar el crédito disponible para cada Modalidad, podrá destinarse el sobrante a otras Modalidades en las que haya resultado insuficiente el crédito para atender la demanda de proyectos admitidos que hayan alcanzado el mínimo exigido. Los sobrantes que se produzcan se destinarán en primer lugar a la Modalidad con mayor número de proyectos admitidos, que hayan alcanzado el mínimo exigido, sin haber podido acceder a la totalidad del importe solicitado de subvención. Si aplicado este criterio existiera aun sobrante, se destinaría a la siguiente Modalidad con mayor número de proyectos admitidos, siguiendo la misma pauta de reparto expuesta.

En aquellos casos en que se produzca un **empate** en la puntuación y no exista disponibilidad presupuestaria para subvencionar el 100% solicitado a todos los proyectos empatados, se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en la disposición decimotercera apartado 5 "Adecuación técnica del Proyecto", y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 6 "Adecuación económica del proyecto".

En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

QUINTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán tener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas **entidades sin ánimo de lucro** que cumplan, de manera general los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica.
- Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en cada Modalidad, estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

4

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	4/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	6/71	

- No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Sevilla, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
- Establecer el importe de la solicitud dentro de los límites determinados en la Disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.
- Pertenecer al tipo de entidad que se especifica para cada una de las modalidades.

2.- No podrán tener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos en la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y demás normativa sobre la materia de pertinente aplicación.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Tener la residencia en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	5/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	7/71	

3.- En ningún caso, podrá obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

SEXTA. MODALIDADES.

Como se contempla en el apartado tercero, Se establecen cinco modalidades de subvención:

Modalidad A. Promoción del ocio saludable, desconexión digital y alternativas al abuso de las redes sociales entre los jóvenes

Los proyectos deberán ofrecer actividades grupales atractivas para la juventud, actividades culturales, de juegos colectivos para favorecer el trabajo en equipo, actividades creativas (teatro, pintura, expresión corporal y musical, etc.) visitas culturales, participación en eventos deportivos culturales y de ocio, asistencia a espectáculos y recursos de ocio de la ciudad: teatro, conciertos, cines, salas recreativas, piscinas y parques temáticos; y realización de talleres lúdicos y creativos. Además, celebración de encuentros y/o convivencias, excursiones a lugares de contacto con la naturaleza fuera de Sevilla, entre otras.

Los proyectos deben estar basados en metodologías participativas y experienciales que partan de la realidad y experiencia de los diferentes grupos que configuran la juventud sevillana, Incluyendo de manera transversal algún contenido de desarrollo personal y/o habilidades sociales: autoestima, reconocimiento, respeto y empatía, privacidad e intimidad, inteligencia emocional, proyecto vital, gestión de conflictos, normas de convivencia y la gestión y buen uso de las redes sociales, entre otras.

Modalidad B. Apoyo a la etapa post educativa.

Los proyectos incluirán actividades como: información y asesoramiento sobre recursos de formación ocupacional, planes de empleo joven y otros recursos de formación o empleo, formación digital en búsqueda de recursos, confección de curriculum vitae, preparación de entrevistas, formación en habilidades sociales: comunicación, trabajo en equipo, gestión del tiempo, imagen y cuidado personal, acompañamiento en el acceso a los recursos, entre otras. Los proyectos deben estar basados en metodologías participativas y experienciales que partan de la realidad y experiencia de los diferentes grupos de jóvenes.

Modalidad C. Promoción de la cultura científica para personas jóvenes con altas capacidades.

Dirigida a entidades que trabajan con jóvenes (incluida AMPAS), para apoyar la realización de proyectos concretos destinados a sensibilizar e informar a personas jóvenes con altas capacidades sobre las diferentes alternativas del mundo científico y/o investigador.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	6/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	8/71	

Modalidad D. Promoción de bandas musicales.

Dirigida a Bandas Musicales y Orquestas como entidades de formación musical e integración social de jóvenes, a través de proyectos concretos de realización de muestras y conciertos musicales en los diferentes barrios de la ciudad de Sevilla. Se valorarán las actuaciones en fines de semana y fechas señaladas, así como la colaboración con entidades que atienden a personas jóvenes con discapacidad.

En la **Modalidad A, B y C** podrán tener la consideración de entidad beneficiaria de subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En la **Modalidad D** podrán tener la consideración de entidad beneficiaria de subvenciones entidades sin ánimo de lucro, en cuyos Estatutos figure la promoción, formación y fomento musical y/o similar y que estén inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

SÉPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sede.sevilla.org), en relación con las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de los plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el Art. 31 de la citada Ley 39/15.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	7/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	9/71



Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla, y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como para consultar la situación de la Entidad en el Registro Municipal Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, todo ello con la finalidad de surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por este Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Juventud del ejercicio 2024.

El envío de comunicaciones y notificaciones relativas a esta Convocatoria se realizará de manera electrónica, debiendo hacer constar la entidad, el correo electrónico para dichos avisos.

De conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."

OCTAVA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES.

Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar cumplimentada una solicitud, siendo obligatoria su presentación conforme al modelo que figura como **Anexo I**, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo.

Cada entidad podrá presentar únicamente un proyecto a la presente Convocatoria.

Así mismo, las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Declaración Responsable sellada y/o firmada (Anexo II)
2. Proyecto presentado para el que se solicita subvención (Anexo III)
3. Tarjeta de Identificación Fiscal
4. Documento de Identificación de la persona que suscribe la solicitud
5. Estatutos de la Asociación o Entidad
6. Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN
7. Acreditación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la Entidad de los datos personales del/la representante legal de la Entidad (Anexo IV)
8. Declaración responsable de los criterios objetivos susceptibles de valoración (Anexo V)

Documentación a presentar preceptiva a efectos de valoraciones:

- 8.1 Memorias de proyectos similares ejecutados en los tres últimos años
- 8.2 Copia del registro de personas voluntarias de la entidad debidamente sellada.
- 8.3 Relación de jóvenes destinatarios/as o integrantes en la Banda u orquesta.

NOVENA. SUBSANACIÓN Y COMUNICACIÓN

Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	8/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	10/71



identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el proyecto presentado por la entidad no cumpliera todos los requisitos establecidos en la Disposición Décima de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Décima de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la Convocatoria”, de conformidad con la Disposición Tercera, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las personas interesadas, mediante notificación electrónica, o publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que, en el **plazo máximo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación o publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 de la Ley 39/2015 y art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015 y art. 23.5 de la LGS.

Para cualquier duda o consulta de la Convocatoria se podrá contactar con el Servicio de Juventud a través de juventud@sevilla.org

DÉCIMA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS, GASTOS SUBVENCIONABLES, GASTOS NO SUBVENCIONABLES

1. Requisitos de los proyectos:

Los proyectos deberán ajustarse a los siguientes **requisitos**:

- Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la presente Convocatoria conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera.
- La documentación presentada deberá ajustarse a los Modelos y Anexos que comprende esta Convocatoria.
- Los proyectos deberán tener como personas destinatarias a jóvenes residentes en la ciudad de Sevilla.

2. Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en la Disposición Vigésima (entre otros, el seguro al que hace referencia la Disposición Vigésimoprimera punto 15).

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis, ..., que no

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	9/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	11/71	

resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de la subvención.

2.1 Costes directos, en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS y el art. 11.1 de la ORDENANZA, aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Entre ellos, el personal adscrito al proyecto cuya relación con la entidad puede ser:

- Relación profesional **dependiente**. El personal trabaja por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general.
- Relación profesional **independiente**. En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

Se autoriza la **subcontratación** de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta Convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 40 euros (retribución bruta) por hora de trabajo y respetando los convenios laborales sectoriales correspondientes para las retribuciones al personal.

- **En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 40 euros** (salario bruto y costes empresariales de S.S.) por hora de trabajo, y deberán estar sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.

En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos. Esta subcontratación, en ningún caso, podrá exceder del 95% del importe de la actividad subvencionada.

- **Relación mediante acción voluntaria**. En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. El voluntariado no podrá ser menor de 18 años y la entidad deberá contar con un registro de personas voluntarias y tener suscrito seguro de responsabilidad civil y accidentes, en virtud de lo establecido en la Ley 7/2001, 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, artículo 15: Deberes de las entidades.

De conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

2.2. Costes Indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	10/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	12/71



corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realizara la actividad.

Tendrán la consideración de costes indirectos, entre otros, los siguientes:

- Gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, así como los gastos relativos al personal administrativo.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.

La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al 15 % del coste del mismo, siempre que las cantidades sean coherentes con el proyecto y estén motivadas.

La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria deberá establecer la suma de dichos costes con el límite del 15% anteriormente mencionado.

3. Gastos no subvencionables

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:

- o Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- o Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- o Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- o Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
- o Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- o Instrumentos o materiales específicos como instrumentos musicales, material de laboratorio o investigación, ayudas técnicas y otros de similar naturaleza.
- o La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- o Los gastos relativos a la figura de coordinador, dirección y gestión o figuras afines.
- o Libros y revistas con el fin de constituir un fondo bibliotecario de la entidad.
- o Alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del

11

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	11/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	13/71



proyecto.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

DÉCIMOPRIMERA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1. Que hayan sido subvencionados por cualquier Área o Distrito municipal del Ayuntamiento de Sevilla o que no correspondan al ámbito propio del Servicio de Juventud, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.
2. Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
3. Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
4. Que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Cuyo presupuesto supere los límites de subvención máximos establecidos en la Disposición CUARTA, sin que se hayan especificado otras fuentes de financiación.
6. Que no alcancen una puntuación mínima de 40 puntos sumando la adecuación técnica del proyecto y la adecuación económica del mismo (apartados 5 y 6 de la Base décimotercera)
7. Que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos y dentro del plazo concedido.

DECIMOSEGUNDA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Educación y Juventud a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado/a como Instructor/a del procedimiento el/la Jefe del Servicio o persona funcionaria en quien delegue, Adjunto de Servicio o funcionario que deberá tener al menos la condición de Jefe/a de Sección. La Unidad administrativa realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de

12

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	12/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	14/71	

subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

DECIMOTERCERA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El examen y valoración de los proyectos presentados, conforme a los criterios señalados, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por:

Presidencia: La Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales o persona en quien delegue.

Secretaría: La Jefa del Servicio de Juventud o en sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Dos vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos de Administración Especial del Servicio de Juventud.

La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

La Comisión de Valoración emitirá informe sobre la valoración de las solicitudes presentadas y con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, dicha Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, requerir todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

Los proyectos se baremarán con un máximo de 100 puntos, que se concederán siguiendo los siguientes criterios:

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD: continuidad y estabilidad.

Se otorgará 1 punto por año de antigüedad desde la fecha de constitución de la entidad hasta la fecha de inicio de la Convocatoria (no se contabilizarán los periodos inferiores a un año) hasta un máximo **de 10 puntos**.

– Acreditación: Estatutos de la entidad.

2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LA MODALIDAD ELEGIDA:

Por un proyecto realizado en los últimos tres años, similar a la modalidad elegida, se otorgará hasta un máximo **de 10 puntos**.

Acreditación: Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia de la entidad conforme al modelo anexo V.

Presentación de la Memoria del Proyecto realizado (será preceptiva para la valoración)

3. NÚMERO DE JÓVENES ENTRE 14 Y 30 AÑOS (AMBOS INCLUSIVE)

Por cada 5 jóvenes destinatarios/as de los proyectos o integrantes de las

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	13/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	15/71	

bandas u orquestas: 1 punto, hasta un máximo de **10 puntos**.

Para las modalidades A, B y C . se tendrán en cuenta las personas jóvenes destinatarias de los proyectos realizados en 2023.

- Acreditación: Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia de la entidad conforme al modelo anexo V. Listado de nombres, apellidos, DNI o NIE y fecha de nacimiento de las personas jóvenes destinatarias del proyecto presentado conforme al apartado anterior. (será preceptiva para la valoración)

Para la modalidad D, se tendrá en cuenta el número de jóvenes integrantes de la Banda musical en 2024.

- Acreditación: Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia de la entidad conforme al modelo anexo V. Listado de nombres, apellidos, DNI o NIE y fecha de nacimiento de las personas jóvenes integrantes en la banda en 2024. (será preceptiva para la valoración)

4. PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO:

Por cada persona voluntaria que participa en el proyecto (la persona voluntaria debe estar de alta en el Registro de voluntariado de la propia entidad, conforme a la Ley 7/2001, 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, art 15. Deberes de las entidades, hasta un máximo de **10 puntos**.

- Acreditación: Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia de la entidad conforme al modelo anexo V. Copia del registro de personas voluntarias de la entidad sellada. (será preceptiva para la valoración)

4. ADECUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO: HASTA 40 PUNTOS.

Para las modalidades A, B y C se valorarán los siguientes aspectos del proyecto:

- Definición de las personas destinatarias del proyecto.** Se valorará el conocimiento previo de las personas destinatarias del proyecto, características y necesidades. La adecuación del número de personas destinatarias del mismo. Para la modalidad B, además, se valorará la inclusión de otras personas jóvenes en el desarrollo de las actividades. Hasta 5 puntos.
- Adecuación de objetivos:** Se evaluará si en el programa aparecen claramente los objetivos específicos y operativos (resultados previstos cuantificables) que se pretende conseguir. Hasta 6 puntos.
- Adecuación de las actividades,** se valorará la coherencia de las actividades en relación a los objetivos previstos y su viabilidad. Hasta 10 puntos.
- Calendarización.** Se valorará la existencia de un calendario de actividades a través de un cronograma realista con el periodo de ejecución del proyecto. Hasta 6 puntos.
- Metodología:** Se evaluará si la metodología es adecuada para alcanzar los objetivos establecidos. Se valorará la participación de las personas destinatarias en el desarrollo de las actividades, así como las

14

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjNYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	14/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjNYT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	16/71



metodologías experienciales. Hasta 5 puntos.

- f) **Trabajo en red.** Se valorará si el proyecto prevé la participación de otras entidades públicas o privadas en la realización de alguna actividad. Hasta 3 puntos.
- g) **Evaluación.** Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permita medir la realización de actividades propuestas, los resultados obtenidos y el impacto generado en la población destinataria. Hasta 5 puntos.

Para la Modalidad D

- a) **Adecuación de objetivos:** Se evaluará si en el programa aparecen claramente los objetivos específicos y operativos (resultados previstos cuantificables) que se pretende conseguir. Hasta **5 puntos**.
- b) **Adecuación de las actividades,** se valorará el número de actividades y su adecuación a los objetivos, hasta **18 puntos**
- o **Muestras musicales** dirigidas a jóvenes (se entiende por muestra musical la actividad de difusión en la que participan algunos/as de los/las miembros de la banda). Se otorgará 1 punto por muestra, hasta un máximo de **6 puntos**
 - o **Conciertos:** Se otorgarán 4 puntos por concierto hasta un máximo de **12 puntos**.
- c) **Calendarización y lugar de realización: Hasta 12 puntos**
- Se valorará la existencia de un calendario de actividades a través de un cronograma realista con el periodo de ejecución del proyecto y el lugar de realización de la actividad. **Hasta 4 puntos**.
 - Se otorgará 2 puntos adicionales por cada concierto realizado en fin de semana o fiestas señaladas, **hasta un máximo de 4 puntos**.
 - Se otorgará 1 puntos adicional por cada muestra o concierto realizado en diferentes distritos de la ciudad, hasta un máximo de **4 puntos**
- d) **Trabajo en red. Hasta 5 puntos**
- Se valorará si el proyecto prevé la participación de otras entidades públicas o privadas en la realización de alguna actividad. **Hasta 3 puntos**.
 - Se otorgarán **2 puntos** adicionales por la participación de alguna entidad de personas con discapacidad o entidad juvenil.

6. ADECUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO: se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

- a) **Contar con medios** materiales, profesionales y equipamientos adecuados para el desarrollo del proyecto: **Hasta un máximo de 8 puntos**.
- b) **Ajuste del presupuesto** de personal, materiales y actividades adecuado para el desarrollo del proyecto y el número de personas beneficiarias para las modalidades A, B y C para la modalidad D, ajuste del

15

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	17/71



presupuesto respecto al número y tipo de actividades presentadas, hasta 12 puntos

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, detallando la puntuación por orden decreciente obtenida por cada entidad participante y respecto de las cinco modalidades de actuación. En aquellos casos en que sea preciso, la comisión de valoración se pronunciará sobre la adecuación o no de la actuación solicitada al objeto o finalidad de las subvenciones convocadas. En el caso de que existan entidades que hayan desistido con carácter previo y, por tanto, no hayan sido valoradas por este motivo, se hará constar en el informe.

Conforme a dicho informe, el órgano instructor formulará y elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones debidamente motivada a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Cuarta.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La propuesta de resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la propuesta de resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que las entidades interesadas puedan aceptar la propuesta de subvención, reformular el proyecto, presentar alegaciones o desistir de la propuesta de subvención. (Anexo VII)

Las entidades con propuesta provisional de subvención, que acepten o reformulen la cuantía propuesta, además deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de solicitud de transferencia bancaria y certificación de cuenta corriente (Anexo VI).

En los casos en los que se considere que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, la entidad podrá reformular el proyecto. La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

16

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	16/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	18/71	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar Anexo III de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente. Si durante dicho plazo la entidad solicitara la renuncia de la subvención, se tendrá en consideración en la propuesta de resolución, aplicándose lo establecido en la Disposición Decimosexta.

DECIMOSEXTA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las personas interesadas, se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación la propuesta de resolución definitiva, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas, y/o desistidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la resolución provisional. Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los artículos 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa propuesta de la persona titular de la Delegación competente en la materia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	17/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	19/71



fundamentos que se adopten.

Transcurrido el plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 LGS.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si se estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la aportación de la entidad o de entes privados supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de las entidades peticionarias ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse se realizarán por medios electrónicos.

DECIMOSÉPTIMA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída. Asimismo los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	18/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	20/71	

DECIMOCTAVA. CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el órgano concedente podrá, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento, la renuncia o exclusión siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida), se atenderá de forma prioritaria a aquel Proyecto que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimotercera según se detalla en la disposición cuarta.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y art.63 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DECIMONOVENA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en la presente convocatoria así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de Juventud, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.
3. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.
4. Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
5. Mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de Juventud.
6. Proporcionar al Servicio de Juventud la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
7. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de Juventud a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
8. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier

19

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	19/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	21/71



responsable del Servicio de Juventud a través de los medios que se consideren más adecuados.

9. Colaborar estrechamente con el Servicio de Juventud, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.

10. La difusión por cualquier soporte de programas subvencionados deberá hacer mención expresa de la colaboración económica en el Proyecto, del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales. Dicha difusión deberá hacerse en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente. Se deberá aportar con la memoria del Proyecto, documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de lo establecido en esta base.

11. Informar y comunicar al Servicio de Juventud por correo electrónico del inicio de la ejecución del Proyecto y el calendario de actuaciones previstas para su desarrollo, con la mayor antelación posible, para su conocimiento y difusión, adjuntando carteles, dípticos, así como otros documentos gráficos que consideren pertinentes. El correo electrónico al que dirigirse es: juventud@sevilla.org

12. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados, que sean exigidos por las Bases Reguladoras de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

14. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

15. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.

16. Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona. Dicha justificación deberá realizarse en los modelos incluidos en esta Convocatoria (Anexos VIII, IX, X y XI).

17. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo XII)

18. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.

19. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de Juventud el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.

20. Aportar la Memoria final del proyecto subvencionado, incorporando, en su caso, fotografías u otro material gráfico de las actividades realizadas, siempre

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	20/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	22/71



con la obligación de cumplir la normativa en materia de protección de datos de las personas participantes y/o beneficiarias.

21. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

22. Comunicar a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

23. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma "esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros".

VIGESIMA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención que concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	21/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	23/71



las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMOPRIMERA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Para la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará con el carácter de pago anticipado parcial, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se abonará a la entidad beneficiaria **el 80 % del importe de la subvención en el momento de la concesión, y el 20% restante tras la aprobación de la cuenta justificativa.**

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

Plazo y forma de Justificación:

Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en los tres meses siguientes a la ejecución del proyecto o en su caso, en los tres meses siguientes a la fecha de su concesión.

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, todo ello conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria:

- Formulario de justificación de la subvención (Anexo VIII).
- Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo IX).
- Justificación económica del proyecto - Cuenta justificativa y Relación de facturas (Anexos X y XI).
- Solicitud de reintegro (Anexo XII).

La justificación económica tendrá lugar mediante la rendición de cuenta justificativa que deberá recoger la totalidad de los gastos e ingresos del proyecto subvencionado, aunque la cuantía del proyecto sea menos, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido. La justificación comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, dichos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos o conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto

22

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	22/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	24/71



subvencionado. En este sentido y en virtud de lo establecido en el artículo 91.2 del RD, la ejecución deberá ajustarse a la **distribución** acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo III, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado, para de los conceptos afectados por la compensación, el de menor cuantía, y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Las desviaciones presupuestarias permitidas se referencian con el importe global de la partida según la naturaleza contable del gasto (gastos de personal, gastos de material, gastos de actividades, seguros, otros gastos según aparece en Presupuesto de Anexo III), sin perjuicio, que la entidad pueda describir o desglosar en subpartidas más detalladas a efectos informativos o aclaratorios. Es decir, las desviaciones siempre se considerarán entre las partidas presupuestarias generales, no constituyendo desviación las diferencias existentes entre las distintas subclasificaciones que pueda tener una partida.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 – RCL (Relación de liquidación de cotizaciones y TC2 – RNT Relación Nominal de Trabajadores), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones). Junto a estos documentos se aportará la acreditación de su pago por parte de la entidad (apuntes bancarios, justificantes de pagos con tarjeta, recibís...). En ningún caso se aceptarán como justificantes, pagos realizados por personas distintas a la propia entidad perceptora de la subvención. Toda esta documentación se numerará y ordenará cronológicamente, tanto físicamente como en la relación de facturas.

El contenido de las facturas viene recogido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, tal como a continuación se detalla:

1. Número de factura y en su caso, serie.
2. La fecha de factura.
3. Nombre y apellidos o Razón Social del empresario que expide la factura y el destinatario.
4. NIF del empresario y del destinatario.
5. Domicilio fiscal del empresario y destinatario.
6. Descripción de la operación
7. Tipos de IVA aplicable/s.
8. Desglose entre BASE y CUOTA de IVA.
9. Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el caso de que se emita una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoja.
11. En caso de presentarse factura simplificada al amparo de lo dispuesto en el citado reglamento, ésta deberá recoger el contenido mínimo señalado en el art. 7 de la referida norma, indicando además el nombre de la entidad como destinatario de la operación.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cada una de ellas deberá ir

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	25/71



acompañada del correspondiente justificante de pago.

No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de ejecución del proyecto.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, las entidades receptoras procederán a señalar el porcentaje de imputación correspondiente en el cuadro de facturas de todos y cada uno de los documentos justificativos presentados bajo la fórmula de DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se haga constar que las cuantías que dichos documentos se imputan para justificar la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

La diligencia, que deberá estampillarse en los documentos originales previamente a su presentación, contendrá los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Nº EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:

PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:

Sello de la entidad

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

VIGÉSIMOSEGUNDA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los proyectos podrá haberse iniciado desde el día 1 de enero de 2024. En todo caso, deberán finalizar antes o el propio día 31 de diciembre de 2024. Ello con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho período.

VIGÉSIMOTERCERA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma,

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	24/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	26/71



incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en motivos objetivos que no pudieran preverse en el momento de la solicitud, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedida.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la titular de la Dirección General de Educación y Juventud, facultada por la Junta de Gobierno, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado, se entenderá desestimada la solicitud de modificación.

Las modificaciones deberán hacerse constar en la Memoria Final.

No se autorizarán, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Ayuntamiento de Sevilla, habrían supuesto la denegación de la subvención.

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que obedezcan a causa de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas

Se acompañan modelos de impresos a cumplimentar por las entidades interesadas en relación con la presente convocatoria, según el índice que a continuación se incluye.

VIGÉSIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTOS Y GRADUACIÓN.

Los criterios de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, será causa de reintegro total de la ayuda. Se considerará incumplimiento total de los objetivos cuando el grado de ejecución del proyecto no supere, al menos, el 50 % del importe subvencionado, cuando dicha circunstancia no haya sido objeto de modificación del proyecto.
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.
- c) En caso de que sea exigible la autorización de modificaciones, el incumplimiento de la exigencia de autorización supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d) La falta de presentación de la justificación conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- e) El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal podrán determinar la

25

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	27/71



imposición de una reducción proporcional del importe de la subvención otorgada que oscile entre el 1 y 10% del importe subvencionado.

f) La presentación de la cuenta justificativa fuera de plazo determinará una penalización consistente en una reducción del importe de la subvención del 5%, si esta se produce dentro de los siguientes dos meses, transcurrido éstos, se entenderá como falta de presentación de la cuenta justificativa.

VIGESIMOQUINTA: REMANENTES NO DISPUESTOS.

Las cantidades percibidas de la subvención que no hubiesen sido dispuestas a la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, deberán ser reintegradas mediante transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería Municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

El órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

El justificante del ingreso deberá presentarse junto a la cuenta justificativa en el plazo señalado de justificación.

VIGÉSIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Educación y Juventud informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de verificación de los datos aportados para el cumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 de Sevilla – 41004.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	26/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	28/71



ÍNDICE ANEXOS.

- I. SOLICITUD.
- II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA CUMPLE CON LO EXIGIDO
- III. PROYECTO
- IV. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD, DE LOS DATOS PERSONALES DE QUIEN SEA REPRESENTANTE LEGAL
- V. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES.
- VI. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE.
- VII. ACEPTACIÓN, ALEGACIONES, REFORMULACIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- VIII. FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN.
- IX. MEMORIA TECNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.
- X. CUENTA JUSTIFICATIVA.
- XI. RELACIÓN DE FACTURAS.
- XII. SOLICITUD DE REINTEGRO.
- XIII. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	27/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	29/71	

ANEXO I. SOLICITUD

ENTIDAD:	
C.I.F.:	
Domicilio social:	
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	

Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa:

Apellidos y nombre:		
D.N.I.:	En calidad de	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MODALIDAD (A , B , C, D o E)

Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

1. ☐ Declaración Responsable sellada y/o firmada (Anexo II)
2. ☐ Proyecto presentado para el que se solicita subvención (Anexo III)
3. ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal
4. ☐ Documento de Identificación de la persona que suscribe la solicitud
5. ☐ Estatutos de la Asociación o Entidad
6. ☐ Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN
7. ☐ Acreditación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la Entidad de los datos personales del/la representante legal de la Entidad (Anexo IV)
8. ☐ Declaración responsable de los criterios objetivos susceptibles de valoración (Anexo V)

Documentación a presentar preceptiva a efectos de valoraciones:

- 8.1 ☐ Memoria de proyecto similar ejecutado en los tres últimos años.
- 8.2 ☐ Copia del registro de personas voluntarias de la entidad debidamente sellada.
- 8.3 ☐ Relación de jóvenes destinatarios/as o integrantes en la Banda u orquesta para la Modalidad E.

Sevilla, a de de 2024

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNcyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	28/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNcyjnyT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAO	Página	30/71



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	29/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	31/71	

	podieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	30/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	32/71	

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad
..... con CIF.....

AUTORIZA:

A la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- ☐ Si
- ☐ No (en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante)

A la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- ☐ Si
- ☐ No (en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO

1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o convenir con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
3. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
4. No se halla incurso en ninguna sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni su sistema de admisión, acceso, funcionamiento, trayectoria y actuación son contrarios al principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.
5. En el caso de proyectos que contemplen la atención de menores de 18 años, se encuentra en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales, respecto al personal contratado y voluntario que se vaya a destinar a la ejecución de los respectivos

proyectos, así como que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	31/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	33/71	

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO no ha recibido subvención para el mismo proyecto o bien un proyecto diferente pero cuyo objeto sea de igual contenido que el presentado en otra Área o Delegación del Ayuntamiento de Sevilla.

Quedo informado/a que el envío de comunicaciones y notificaciones relativas a esta Convocatoria se realizará de manera electrónica, haciendo constar que el correo electrónico para dichos avisos es:

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	32/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	34/71



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	33/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	35/71	

ANEXO III. MODELO DE PROYECTO CONVOCATORIA SEVILLA JOVEN 2024

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

3.- MODALIDAD DEL PROYECTO: marcar la que corresponda

☐ A. Promoción del ocio saludable, desconexión digital y alternativas al abuso de las redes sociales entre los jóvenes
☐ B. Apoyo a la etapa posteducativa.
☐ C. Promoción de la investigación científica para jóvenes con altas capacidades
☐ D. Promoción de bandas musicales juveniles

4.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(Se recomienda que no exceda de 10 líneas)

--

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	34/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	36/71	

5. PERSONAS DESTINATARIAS: (ver instrucciones)

Previsión de Nº de jóvenes participantes:

Perfil o características individuales, familiares o sociales por las que se singularizan los/as jóvenes participantes:

6.- OBJETIVOS: (ver instrucciones)

Los objetivos han de estar ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

ESPECÍFICOS	OPERATIVOS	RESULTADOS PREVISTOS (CUANTIFICABLES)

7. ACTIVIDADES: (ver instrucciones)

Nº Orden	Tipo de actividad	cantidad	Descripción
1			
2			
3			
4			

8. CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTO

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado		03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página		35/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==				



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	37/71



Calendario y lugar de realización de las actividades (ver instrucciones)			
Nº Orden	Calendarización	Lugar/es de realización	Distrito municipal
1			
2			
3			
4			

9.- METODOLOGÍA A UTILIZAR (ver instrucciones)

Breve descripción de la metodología

10.- TRABAJO EN RED

Nº Actividad	Entidades participantes

11.- EVALUACIÓN: indicadores e impacto del proyecto (ver instrucciones)

--

12.- RECURSOS HUMANOS (ver instrucciones)

- Nº de profesionales dependientes de la entidad con anterioridad al inicio del contrato:
- Nº de profesionales contratados por la entidad para el desarrollo del proyecto:
- Nº de profesionales independientes:

Puesto o función	Nº	Nº de horas de dedicación	Coste
Total			

- Nº de personas voluntarias dedicadas al proyecto:

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	36/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	38/71



13.- RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: (ver instrucciones)

14. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: (Marcar con una X)

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO
☐	(Indicar la ubicación del espacio cedido)

15.- RECURSOS FINANCIEROS :

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA	€

16. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: (ver instrucciones)

CONCEPTO	GASTOS TOTALES	GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN
GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€	
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL	€	
DESGLOSE DE MATERIALES (marcar con una X lo que proceda)		
Material fungible para actividades		
Reprografía y difusión		
Material didáctico		
Papelería y fotocopias		
Material audiovisual fungible		
Libros y revistas cuando su fin		

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	37/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	39/71	

no sea el de constituir un fondo bibliotecario de la entidad.			
Documentación e instrumentos técnicos			
Otros, especificar cuáles			
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€		€
DESGLOSE DE GASTOS DE ACTIVIDADES (marcar con una X lo que proceda)			
Entradas a espectáculos y visitas culturales			
Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (relacionados con las actividades)			
Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento			
Restauración			
Alimentación			
Alojamiento			
Campamento			
Alquiler de sillas, escenarios, equipos de sonido y otros equipamientos necesarios para la realización de eventos.			
Otros. Especificar cuáles			
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIADO	€		€
OTROS GASTOS (especificar)	€		€
TOTAL DE GASTOS	€		€

Sevilla a ____ de _____ 20__
Firma y sello

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	38/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	40/71



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PROYECTO

PRIMERA.- Apartado 5. PERSONAS DESTINATARIAS:

Previsión de Nº de jóvenes participantes.

Para las modalidades A, B y C se refiere al número de jóvenes que se prevé participen en el proyecto tanto en actividades de carácter individual como grupal (cada joven se consignará una sola vez, independientemente del número de actividades en las que participe). No se consignarán en este apartado las personas jóvenes que participan en actividades de carácter comunitario.

Para la modalidad D, se refiere por un lado al número de jóvenes integrantes en la banda y por otro al número de jóvenes no integrantes de la banda a quienes se dirigen las actuaciones de sensibilización (muestras musicales).

Perfil o características individuales, familiares o sociales por las que se singularizan las personas jóvenes participantes que sean relevantes para el desarrollo del proyecto: Se concretará el rango de edad de las personas destinatarias y el sexo (si es determinante para el proyecto). Se realizará una breve reseña de las características individuales, por ejemplo: tipo de discapacidad, nivel académico, absentismo o fracaso escolar, características emocionales y/o conductuales, adicciones, etc... Factores familiares como: el apoyo o implicación familiar, nivel de estructuración, tipo de dinámicas familiares, etc. Factores sociales como: tipo de contexto (indicadores de riesgo y fortalezas), nivel económico etc.

SEGUNDA.- Apartado 6. OBJETIVOS:

Específicos: Definir cómo se pretende conseguir el objetivo general del proyecto. Por ejemplo para un proyecto cuyo objetivo general sea facilitar la transición entre el mundo educativo y laboral de, se pueden plantear dos o tres objetivos específicos:

- Mejorar las habilidades sociales de los/as jóvenes participantes.
- Desarrollar habilidades de búsqueda de empleo de los/as jóvenes participantes.

Operativos: se trata de concretar las acciones necesarias para conseguir el objetivo específico, debe ser cuantificable. Por ejemplo:

Mejorar las habilidades de búsqueda de empleo de los/as jóvenes participantes	
OBJETIVOS OPERATIVOS	RESULTADOS PREVISTOS
Confeccionar curriculum vitae	El 100% tenga confeccionado su curriculum vitae
Aprender a realizar búsquedas de ofertas de empleo por internet	El 80% de los jóvenes participantes aprende a realizar búsquedas de ofertas de empleo de manera autónoma.
Contactar personalmente con empresas y comercios	10 jóvenes han contactado personalmente con empresas y/o comercios

TERCERA.- Apartado 7. ACTIVIDADES: En el cuadro se consignará el tipo de actividad: Taller, Tutoría, difusión del proyecto, visitas a empresas o entidades, visitas culturales, torneos, asistencia a espectáculos o eventos, sesiones informativas-divulgativas, etc...

Cantidad: se concretará la cantidad de actividades previstas según el tipo descrito.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado		03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página		39/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==				



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	41/71



CUARTA.- Apartado 8. CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Calendarización de las actividades: se concretará a menos el mes y duración de la actividad, en los casos de actividades periódicas como por ejemplo vistas culturales se puede concretar: una visita cada dos meses durante el fin de semana.

Para la modalidad D, hay que especificar la fecha de cada muestra o concierto, lo más preciso posible.

Lugar/es de realización: se concretará si la actividad se realiza en la sede de la entidad, Centros Educativos, Centros Cívicos, otras entidades o empresa, parques, museos, cines, centro comercial etc..

QUINTA.- Apartado 9. METODOLOGÍA A UTILIZAR: Breve descripción de la metodología: Se hará una referencia al marco metodológico de la intervención y las metodologías utilizadas en el proyecto: aprendizaje, formación de competencias, experiencial, etc.. Se concretará cómo las personas jóvenes participan en el proyecto.

SEXTA.- Apartado 11. EVALUACIÓN: Se establecerán los indicadores cuantitativos que permitan medir el alcance de los objetivos previstos. Respecto a los indicadores cualitativos, se establecerán al menos indicadores de satisfacción de las personas participantes e indicadores sobre la percepción de las mismas en la consecución de los objetivos propuestos. Para ello, la entidad deberá diseñar cuestionarios de satisfacción y de medición de resultados.

SÉPTIMA.- Apartado 12. RECURSOS HUMANOS: En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 40 euros (salario bruto y costes empresariales de la S.S.) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.

Nº de profesionales dependientes de la entidad antes del inicio del proyecto: se refiere al número de profesionales contratados por la entidad que prestan sus servicios en la misma de manera continuada y que han participado en el proyecto.

Nº de profesionales contratados por la entidad para el desarrollo del proyecto:

Se refiere al número de profesionales contratados expresamente para la ejecución del proyecto

Nº de profesionales independientes: se refiere al número de profesionales autónomos que han intervenido en el proyecto.

En el cuadro se consignará el puesto o función que va a desarrollar en el proyecto: por ejemplo: formador/a, animador/a, monitor/a, psicólogo/a, educador/a, etc...

El número de profesionales en ese puesto.

El total de dedicación de horas de todos/as los/as profesionales con el mismo puesto o función.

OCTAVA.- Apartado 13. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Se consignará aquellos recursos materiales que la entidad pone a disposición del proyecto. Mobiliario, equipos informáticos, aplicativos informáticos, instrumentos musicales, material de investigación, pruebas psicotécnicas, material didáctico, ayudas técnicas, medios de transporte y otros necesarios para la ejecución del proyecto.

NOVENA.- Apartado 16. PRESUPUESTO:

En el cuadro aparecen dos columnas, la primera se refiere a la distribución por conceptos del presupuesto total del proyecto (para aquellos proyectos cuyo presupuesto supere la cuantía de la subvención solicitada). En este caso podrán señalarse conceptos diferentes a los imputados a la subvención.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	40/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	42/71	

La segunda columna se refiere al presupuesto distribuido por conceptos del presupuesto imputado a la subvención, en este caso no podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles.

1.- Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- Instrumentos o materiales específicos como instrumentos musicales, material de laboratorio o investigación, ayudas técnicas y otros de similar naturaleza.
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- Los gastos relativos a la figura de coordinador, dirección y gestión o figuras afines.
- Libros y revistas con el fin de constituir un fondo bibliotecario de la entidad.
- Alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

2.- No se admitirán en concepto de justificación los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc. que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada. Para el caso de las tarjetas telefónicas siempre y cuando se adquiera para su utilización en un teléfono móvil que se encuentre a nombre de la Entidad.

3.- Respecto a los gastos indirectos imputados a esta subvención, según se establece en la disposición décima de esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.

4.- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc.

5.- Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente.

6.- Para el voluntariado solo será subvencionable lo referente al seguro de responsabilidad civil y las dietas de manutención y transporte.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	43/71



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	42/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	44/71	

ANEXO IV. ACREDITACIÓN DE QUIEN OSTENTE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD

D./Dña. _____ con DNI _____
como Secretario/a de la Asociación / Entidad: _____

ACREDITA:

Que según consta en los Estatutos de la Asociación/Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el Presidenta/e, cargo que en la actualidad ocupa

Dª/D. _____, con D.N.I. _____

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

Firma y sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	43/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	45/71	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	44/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	46/71	

ANEXO V. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A VALORACIÓN

D^a/D _____ con DNI. _____

en calidad de _____ de la entidad _____

DECLARA:

☐ Que la entidad ha realizado en los últimos tres años, el siguiente proyecto similar al presentado en la Convocatoria.

Nº Orden	Nombre del Proyecto	Fecha Realización	de	Subvencionado por

☐ Que la entidad ha atendido, a través de las actividades realizadas en 2023 a _____ jóvenes entre 14 y 30 años, ambos inclusive. (Modalidades A,B,C y D).

☐ Que en 2024 la Banda cuenta entre sus miembros con _____ jóvenes entre 14 y 30 años, ambos inclusive. (Modalidad D).

☐ Que, consultado el registro* de altas y bajas de las personas voluntarias que colaboran con la entidad, la entidad cuenta en 2024 con _____ personas voluntarias, de las cuales _____ participan directamente en el proyecto presentado a esta Convocatoria.

○ Ley 7/2001, 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, art 15. Deberes de las entidades

(Se valorará junto con la documentación a presentar en el Anexo I)

Sevilla, a ____ de _____ de 2024

Firma y sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	45/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	47/71	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	46/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	48/71	

ANEXO VI. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

D^a/D _____ con DNI _____ y e-mail _____

En calidad de representante legal de la entidad _____
con C.I.F. _____ y domicilio: _____, teléfono: _____

TITULAR DE LA CUENTA (participante o miembro del grupo que actúe como representante)			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Nº:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO MÓVIL:	TELEFONO FIJO:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

Sevilla, a _____ de _____ de _____

En Sevilla a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL/LA TITULAR

Fdo:

DNI:

- En caso de participantes menores de edad, firma del padre o de la madre, tutor/a o representante legal.
- En caso de grupos cuyos integrantes sean menores de edad firma del padre o de la madre, tutor/a o representante legal del miembro del grupo que actúe como representante.

Esta ficha se acompañará de un certificado de la titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria.

Para el pago del premio se deberá tramitar la ficha de Comunicación de Datos Bancarios. El modelo de ficha y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentra en el siguiente enlace:

https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10232&block=ImpuestosTasasMultas_1093&blockType=AREAS_SEDE

NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	47/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	49/71



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	48/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	50/71	

**ANEXO VII. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN / ALEGACIONES / REFORMULACIÓN
/PRESENTACION DOCUMENTACION**

D^a/D _____

con DNI. _____ en calidad de representante legal de la entidad.....con

CIF:....., domicilio eny

teléfono....., declaro por el presente documento:

Que habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2024, para proyectos juveniles a otorgar por la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- ☐ DESISTO de la solicitud.
- ☐ REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

- ☐ ALEGO lo siguiente:

- ☐ OTROS:

En Sevilla, a de de

Firma y Sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado		03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página		49/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==				



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	51/71



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/ Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :

<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	50/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	52/71	

ANEXO VIII. FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F., en
calidad de representante legal de la entidad,
con C.I.F.,
domicilio en, y teléfono
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de
..... € para la realización
de
.....que se llevó a cabo desde la
fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta. Deposita la cuenta
justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales
a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras)
....., y se declara RESPONSABLE ante
el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con
una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para
la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa** relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del
gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón,
transferencia o recibí.
- ☐ **Carta de pago del reintegro** en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 20.....

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	51/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	53/71	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	52/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	54/71	

ANEXO IX. MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

Persona responsable:

Teléfono:	e-mail:
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

2. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Responsable legal:

Teléfono:	Móvil:	e-mail:
-----------	--------	---------

3. MODALIDAD EN LA QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con las previstas.

Actividades realizadas (enumerarlas)	Fechas de realización	Nº de personas participantes en cada actividad

5. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS /PARTICIPANTES DEL PROYECTO.

- Participantes en actividades individuales o grupales. Señalar número de personas (sin repetición)

	14-17 años	18-29 años
Nº Mujeres		
Nº Hombres		
Total		

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado		03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página		53/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==				



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	55/71



- Participantes en actividades comunitarias, señalar número aprox. de participantes_____

6. **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**

Objetivos operativos	Grado de cumplimiento		
	Total	Parcial (indicar grado de consecución)	No conseguidos

7. **INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTIFICADOS**

8. **METODOLOGÍA UTILIZADA**

9. **TRABAJO EN RED:**

El proyecto ha supuesto un trabajo en red estable entre asociaciones y/o entidades, trabajando por uno o varios objetivos comunes (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Sí
☐ NO

En caso afirmativo, con quién/es se ha desarrollado dicho trabajo en red.

10. **VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

- ☐ Sí
☐ NO

En caso afirmativo detallar en este apartado, cuál es el resultado.

11. **RECURSOS HUMANOS (ver instrucciones)**

- Nº de profesionales dependientes de la entidad con anterioridad al inicio del contrato:
- Nº de profesionales contratados por la entidad para el desarrollo del proyecto:
- Nº de profesionales independientes:

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	54/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	56/71	

Puesto o función	Nº	Nº de horas de dedicación	Coste
Total			

12. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.

Sevilla a de de

Firma y Sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	55/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	57/71	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	56/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	58/71	

ANEXO X. CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D....., representante legal de la Entidad, se hace RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación se detallan:

Objeto de la subvención:
Coste total del proyecto:
Subvención concedida:
Gastos a justificar:
A reintegrar:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA	€

PRESUPUESTO DE GASTOS A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONCEPTO	GASTOS TOTALES	GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN
GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€	
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€	

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	57/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	59/71	

Material fungible para actividades	€	€
Reprografía y difusión	€	€
Material didáctico	€	€
Papelería y fotocopias	€	€
Material audiovisual fungible	€	€
Libros y revistas que no tengan fin de constituir un fondo bibliotecario de la entidad.	€	€
Documentación e instrumentos técnicos	€	€
Otros, especificar cuáles	€	€
GASTOS TOTALES REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€	€
Entradas a espectáculos y visitas culturales	€	€
Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (relacionados con las actividades)	€	€
Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	€	€
Restauración	€	€
Alimentación	€	€
Alojamiento	€	€
Campamento	€	€
Alquiler de sillas, escenarios, equipos de sonido y otros equipamientos necesarios para la realización de eventos.	€	€
Otros. Especificar cuáles		
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE	€	€

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	58/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	60/71	

RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIADO		
OTROS GASTOS (especificar)	€	€
TOTAL DE GASTOS	€	€

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE REPARTO DE COSTES GENERALES EINDIRECTOS DEL PROYECTO.

La explicación de los criterios de reparto se debe realizar en todos los casos en que los gastos no se imputen al 100% al proyecto.

CONCEPTOS DESGLOSADOS	CRITERIO DE REPARTO (1)	FÓRMULA (2)	CUANTIFICACIÓN Y PORCENTAJE

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	59/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	61/71	

--	--	--	--

- Sevilla a de de

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	60/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	62/71





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	61/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	63/71	

ANEXO XI. RELACIÓN DE FACTURAS ^{1, 2}

Entidad: _____

CIF: _____

Importe del proyecto: _____

Importe concedido: _____

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	62/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	64/71



Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	63/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

[illegible]

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	65/71





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	64/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	66/71	

ANEXO XII. SOLICITUD REINTEGRO

D^a./D.

....., mayor de edad, con domicilio en.....

.....,

y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
..... con C.I.F.: y sede social en Sevilla,
C/, DECLARA, bajo su responsabilidad,

Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total de..... a la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.

Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia a justificar expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda aplicar al principal en las cuentas titularidad del Ayto de Sevilla que me sean facilitadas, una vez calculado éste por la Unidad tramitadora.

En el caso de no haber sido cobrada asume la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Sevilla, a de de

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	65/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnyT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	67/71



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
Servicio/ Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del Tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de Interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de Datos Personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Transferencia Internacional de Datos	No
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información Adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	66/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	68/71	

ANEXO XIII. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En 2007 se aprueba la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 14: Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, recoge en el punto 11: “La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.

Para incorporar el enfoque de género de forma transversal en la programación formativa del proyecto le facilitamos orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje, tanto a nivel oral, como en el material de apoyo facilitado al alumnado.

El lenguaje es la herramienta más poderosa que tenemos para describir la realidad. La lengua contribuye a nuestra percepción e interpretación del mundo.

Las lenguas están formadas por frecuentes normas y valores. La subordinación de las mujeres a los hombres durante siglos ha producido en la gramática una subordinación del género femenino al masculino.

Usar el género masculino para ambos, hombres y mujeres, como una forma genérica o neutral es un engaño y una jerarquización de un género sobre el otro. La utilización del masculino como “genérico” muestra al hombre como único sujeto de los hechos, quedando las mujeres ocultas bajo este lenguaje genérico. Esta invisibilidad no solo daña su status y posición en la sociedad, sino también transversalmente en las investigaciones y análisis.

La lengua por sí misma no es sexista; lo es el uso que se hace de ella cuando se utilizan estructuras gramaticales o palabras que ocultan y/o discriminan a las mujeres, presentándolas como seres dependientes y/o subordinados a los hombres.

Se debe evitar caer en estos errores, aplicando los recursos que tiene la lengua castellana para nombrar a mujeres y hombres. Los prejuicios, la rutina o el aprendizaje de las reglas gramaticales, entendidas como inamovibles, son susceptibles al cambio. Aunque romper con todo esto suponga un esfuerzo, es fundamental reconocer la importancia de hacer un uso más equilibrado del lenguaje que visibilice a la otra mitad de la población.

Recomendaciones:

Siempre que pueda, procure...

1. Aludir al cargo, profesión u oficio en lugar de la persona que lo desempeña. Por ejemplo, “dirección” en lugar de “director”, “secretaría” en lugar de “secretario” “jefatura” en lugar de “jefe”.
2. Recurrir a nombrar gentilicios, nación o municipio: Por ejemplo, “la población de Sevilla” en lugar de “los sevillanos”.
3. Recurrir al uso de nombres colectivos que incluyen a hombres y mujeres: Por ejemplo, “la plantilla” o “el personal de la Corporación” en lugar de “los empleados”.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	67/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	69/71	

4. Sustituir el uso de barras o/a utilizando el desdoblamiento ("los alumnos y las alumnas" en lugar de "los/as alumnos/as") o nombres colectivos ("el alumnado" en lugar de "los/as alumnos/as").
5. Evitar pronombres que se utilizan en masculino: Por ejemplo, "Quien" o "la persona que" en lugar de "el que". "Quienes" en lugar de "los cuales".
6. "Todo el mundo" o "la totalidad" en lugar de "todos"
7. "Un buen número" o "gran cantidad de" en lugar de "muchos".
8. Sustituir las formas masculinas de los participios por:
9. El pronombre "quien/es": Por ejemplo, "Quienes hayan solicitado" en lugar de "los solicitantes".
10. Anteponiendo la palabra "persona", "personal" o "la parte": Por ejemplo, "la persona afectada" en lugar de "los afectados".
11. Un sustantivo de la misma familia precedido por una preposición: Por ejemplo, "las personas con obligación" en lugar de "los obligados a".
12. Un verbo en forma pasiva: Por ejemplo, "se excluirá" en lugar de "serán excluidos".
13. Omitir artículos y determinantes, si en el contexto de la oración ya se entiende perfectamente lo que quiere decir: Por ejemplo, "periodistas y estudiantes asistieron al Congreso" en lugar de "los periodistas y los estudiantes asistieron al Congreso".
14. Sustituir el sujeto de la oración por una forma impersonal: Por ejemplo, "la ficha se cumplimentará con mayúsculas" en lugar de "el solicitante cumplimentará la ficha con mayúsculas".
15. Evitar nombrar a las mujeres como un colectivo especial: Por ejemplo, "Se desarrollará un programa dirigido a mujeres" en lugar de "se desarrollará un programa dirigido al colectivo de mujeres"

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55
Observaciones		Página	68/69
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==		



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	70/71	

16. Añadir el término “mujeres” a un sustantivo femenino, por ejemplo, será más correcto “las astrónomas” o “las arquitectas” en lugar de “las mujeres astrónomas” o “las mujeres arquitectas”.
17. Evitar las asimetrías en las fórmulas de tratamiento: Por ejemplo, “Las Jornadas fueron inauguradas por el Sr. Pérez y la Srta. Muñoz” (la expresión “Señorita” no es correcta, ya que representa a las mujeres en relación a su estado civil, tratamiento que no se hace hacia los hombres (con la expresión de “señorito”).
18. No utilizar el apellido para los hombres y el nombre de pila para las mujeres.
19. Evitar que las mujeres sean nombradas en segundo lugar o de forma supeditada al hombre: “Acudieron a la final el Delegado Consejero y la Directora General” en lugar de “Acudieron a la final el Delegado Consejero acompañado de la Directora General”.
20. Feminizar aquellas profesiones que son desempeñadas por mujeres: Por ejemplo, “arquitecta” en lugar de “arquitecto”, “médica” en lugar de “médico”, “cartera” en lugar de “cartero”, “comisaria” en lugar de “comisario”.

Código Seguro De Verificación	STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Bonilla Muñoz	Firmado	03/10/2024 12:32:55	
Observaciones		Página	69/69	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/STv7E0/oQLmNCyjnYT2L/Q==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Fecha	11/10/2024 12:17:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPNZ3RZPTUREVGHQFAQ	Página	71/71	